



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO PROGRAMA SUBSIDIOS DE SALUD 2025 DECRETO SECC. 1^a N° 916/E LAS CONDES, 09/09/2025 DECRETO SECC. 2^a N° 5106/E LAS CONDES, 10/09/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5302 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; -Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto Nº3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13581, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en





Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de la suma de \$134.480, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13581.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 2 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.
- 5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".
- 6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



All KIN.



/-/c.



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS TESORERÍA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECCION DE CONTROL OFICINA DE PARTES





N° de Nómina 13581 Atenciones Ambulatorias

N	ae	Nomina 13581 Atenciones Ambulatorias	
	N°	Nombre	Bonificación Municipal
-	1	FIGUEROA MOLINA HECTOR HUGO	13.270
\vdash		ROBERTO OMAR GONZALEZ GONZALEZ	4.750
\vdash	3	ANA MARIA ROMERO KURTEN	4.060
\vdash		GAMONAL RIQUELME MAGDALENA MONICA	4.060
\vdash		PINTO GAJARDO CARMEN RAQUEL	4.060
H		PARADA VALDIVIA CRISTINA ELIZABETH	9.770
\vdash	7	ECHAZU MANRIQUEZ JUAN CARLOS	9.770
\vdash	8	DIAZ DIAZ IRMA DEL CARMEN	4.750
\vdash		BELFOR RICARDO ESPINOZA LEPE	560
		LOPETEGUI OYARZO JIMENA ROSA VIRGINIA	560
	11	GRUTTNER GRIMAL PAULINA CELMIRA	560
	12	SERGIO ENRIQUE PARRAGUEZ ASTUDILLO	9.770
	13	LINDARINA VIVIANA SUAREZ MARTINEZ	560
H	14	MEJIAS MILLAHUEQUE MARINA DEL CARMEN	2.250
	15	GLORIA DEL CARMEN ROJAS ROJAS	560
		RAMIREZ AREVALOS EUGENIO	560
	17	GORDON LAREE EWAN PAUL RUSSELL	2.250
	18	CARMEN EUGENIA CLEGG VALDEBENITO	560
	19	GUERRA CERNA FLOR MARITZA	560
	20	CARMI LEWIN PAULO EMILIO	560
	21	SAN MARTIN GALAZ CHRISTIAN MATIAS	560
	22	URZUA RAVELO ROSA VICTORIA	560
	23	MARIA ANGELICA TORRES VASQUEZ	560
	24	LEPE GONZALEZ HECTOR ARMANDO	2.250
	25	ZAIDA LUISA CIFUENTES MAS	560
	26	XIMENA ALEJANDRA GUTIERREZ RONDA	560
	27	ARAVENA GALLARDO CLAUDIA DEL CARMEN	2.250
	28	VIDAL REVECO FRESIA SOLEDAD	560
	29	MARTINEZ MELLA SANDRA ANDREA	560
	30	VILLARROEL FIGUEROA BLANCA DE LAS MERCEDES	2.250
\mathbb{N}	31	PAULA ANDREA MILLAO JORQUERA	560
+	32	MARIA CRISTINA SEGURA MONTES	560
$^{\prime\prime}$	33	COBO FARIAS MARISOL DEL PILAR	560
		LAGOS SOTO MARGARITA DEL CARMEN	2.250
		CHUNG SUGAHARA PATRICIA ELENA	2.250
		PE A LOPEZ CARLOS ALBERTO	9.770
	37		1.080
		CAROLINA ANTONIETA ARENAS VALENCIA	560
		NANCY PATRICIA GOMEZ DIAZ	2.250
		JAVIERA IGNACIA MOSQUEIRA CORDOVA	9.770
	41	FERNANDA REGINA ROJAS VIO	560
-		GUERRERO FLORES MARCO ANTONIO	560
-	43	MICHEL ALEJANDRO MORENO RAMIREZ	1.080
\vdash		ROBLES MENA JAIRO ANDRES	2.250
		COLLANTE VARAS CAROLINA MARISOL	2.250
1		DANKA VALESKA ELMES CAVIERES	560
*	47	ISMAEL ALBERTO MATUTE AVALOS	9.770
//	48		2.250
	49 50	NINOSKA RASSHIDE TEOFILA OLIVERA SUSSONI GARCES MARISOL	560
	30	UARCES MARISUL	560



https://www.lascondesonline.cl/validafirma/index.aspx

Código Verificador: 20A03078D0001LC913001202502500000916

TOTAL

134.480